Ayuntam.to del dia 28. de Mayo de 1824.

En la Sala capitular de esta N. y L. Villa de Vergara à veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca de Gaitan Alcalde de ella. los Señores Dn. Diego Manuel de Lizarri Sindico Procur. gral. Dn. Martin Olaran, Dn. Fermin Iraeta, y Dn. Franco. Eguren Alday Regidores, Dn. Buenaventura Tomasa, Diputado de Comun, y Dn. Miguel de Jauregui, y Dn. Andres Agustin de Biortegui Diputado de Villa y estando asi juntos y congregados se leyo por mi el Secretario un oficio del Señor Coronel int.o de Betanzos q.e ala letra dice asi=„Regimiento Provincial de Betanzos. M. Y. S. Paso á manos de V. la adjunta relacion delos sargentos 1os. y 2os. de este Regim.to „à fin de que V. Sa. los mire que le sean posibles se sirva manifestarme cuanto sepa y pueda averiguar acerca dela conducta „Politica que de ellos se hubiese observado durante el tiempo que pertenecieron al servicio de esa Villa, asi como delas maneras que hubiesen dado de adhesion álos derechos y persona del Rey Nro. S.or „con todo lo demas que se les ofrezca, y parezca en el particular á „fin de poder Sa. este medio clasificarlos con arreglo álas ordenes vigentes, esperando dela prudencia y pulso de esa respetable corporacion „contribuya en cuanto le fuere dable à este interesante servicio. Dios „gue. à V. m. a. Betanzos 23 de Mayo de 1824=El coronel interino „Franco. Vazq.z Pim.tel=M. Y. Ayuntam.to dela Villa de Vergara“=

Y enterados acordaron que se conteste à dho Señor Coronel que la conducta que observaron todos los individuos pertenecientes à ese regim.to mientras residieron en esa fue muy buena y egemplar en comparacion de la observada Sa. otros cuerpos ó comps. que estubieron anteriorm.te acantonadas, pues no se oio jamas en ellos insultar á nadie, ni tampoco alborotar al Pueblo cantando canciones llamadas patrioticas sino al contrario guardar una perfecta armonia con el pueblo, por donde infiere este Ayuntam.to que dho. regim.to nunca podria ser delos comprendidos en la clase de cobaldes y

ni tampoco delos mas enemigos contra la adhesion álos derechos y perso-
na del Rey Nro. Señor.

Asi mismo se trato de que Gn. varias ocupaciones que han ocu-
rrido en la Villa no se ha exigido todavia álos casros Labradores
la cuota mensual que debian haber pagado Gn. las atenciones del
servicio de Bagageria Gn. lo respectivo álos tres meses ya vencidos, y
mandados cobrar Gn. la Diputacion de esta Provincia, y se acordo que
á la mayor brevedad reuniendo álos comisionados de Barrio se haga
el reparto delo q.e corresponde pagar á cada uno Gn. y cuenta de ganado
y se recaude en dilacion para acudir álos gastos que se ocasionan
con dho. servicio servicio. Con lo q.e se dio fin á esta acta la q.e firmo
el Señor Presidente con los demas individuos de q.e yo el Secreto
doy fee.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lecanda

Martin de Olaran

Fran.co de Egueren Alonso

Fermin de Iraeta

Miguel Antonio de Jauregui

Andres de Beiztegui

Buenavent.a de Tomalla

El Secretario
Jose Ygnacio de
Landa

Ayuntam.to del dia 29. de Mayo de 1824.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á Veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro se juntaron ba-
jo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella
los Señores D.n Diego Manuel de Lecanda Síndico por.or gral. D.n
Miguel Albizua, D.n Martin Olaran, D.n Fermin Iraeta, y D.n